

RESPUESTA SOLICITUD 2019-00254

Educación - Gobernación del Departamento del Cesar

<comunicaciones.educacion@cesar.gov.co>

Jue 19/05/2022 3:27 AM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

En mi condición de delegado mediante Resolución No. 002566 de mayo 23 de 2016 “por medio de la cual se hace una delegación funcional al profesional especializado de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación Departamental, para resolver y suscribir en los términos de la ley, las peticiones que presenten los ciudadanos ante esta sectorial en ejercicio del derecho fundamental de petición”, y de conformidad a la solicitud que nos ocupa en atención al proceso de la referencia, me permito remitir los documentos requeridos de la siguiente manera:

- Certificado de tiempo laborado correspondiente al docente ARISTIDES ARZUAGA VILLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.711.162, en donde se contemple el periodo laborado con ocasión al Decreto No. 000113 del 6 de marzo de 1970,

Documentos anexos en formato PDF.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 06 de mayo de 2022

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
CARRERA 14 ESQ PALACIO DE JUSTICIA PISO 8 VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co



CES2022ER007143
CES2022EE004843

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD 2019-00254

Cordial Saludo,

En mi condición de delegado mediante Resolución No. 002566 de mayo 23 de 2016 “por medio de la cual se hace una delegación funcional al profesional especializado de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación Departamental, para resolver y suscribir en los términos de la ley, las peticiones que presenten los ciudadanos ante esta sectorial en ejercicio del derecho fundamental de petición”, y de conformidad a la solicitud que nos ocupa en atención al proceso de la referencia, me permito remitir los documentos requeridos de la siguiente manera:

- Certificado de tiempo laborado correspondiente al docente ARISTIDES ARZUAGA VILLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.711.162, en donde se contemple el periodo laborado con ocasión al Decreto No. 000113 del 6 de marzo de 1970,

Documentos anexos en formato PDF.

Atentamente,

JOSE MIGUEL CHACON CUADRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JURÍDICA

Proyectó: LINA MARGARITA BRACHO TOVAR
Revisó: ELIANA MARCELA VIVAS ZAPATA

Anexos: ARISTIDES.pdf

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Aníbal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR Nit: 892,399,999 - 900
 Dirección: EDIFICIO ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR
 Teléfono Fijo: 5748230 Correo Electrónico: farlindazafernandez@hotmail.com Código DANE: 20001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL SISTEMA GRAL PARTICIPACION Nit: 892,300,276 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 12,711,162 Fecha de Nacimiento: Septiembre 13 de 1947
 Primer Apellido: ARZUAGA Segundo Apellido: VILLERO Primer Nombre: ARISTIDES Segundo Nombre:

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-04-1969	17-11-1975	LABORAL	PÚBLICO	Docente	NO	NO	NO	NINGUNO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	0	NO	SI	

OTRA INFORMACIÓN

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Nivel	Fuente de Recursos	Establecimiento Educativo	Departamento	Municipio	Factores de Aporte	Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acta Posesión	Escalafón	Fecha Efectos Fiscales
01-04-1969	17-11-1975	PROPIEDAD	Nacional	Nacional	824,001,374 - I.E. RAFAEL URIBE URIBE	CESAR	SAN DIEGO	Ley 812 Sobresueldo	129	20-03-1969	20-03-1969	S.E.	01-04-1969

FACTORES SALARIALES 1969 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PERIODICIDAD	ENERO	C. IBC	FEBRERO	C. IBC	MARZO	C. IBC	ABRIL	C. IBC	MAYO	C. IBC	JUNIO	C. IBC	JULIO	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	DICIEMBRE	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N	900.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC								
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	675.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		1,575.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00		900.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1970 (Valores en pesos)																																	
DECRETO 1158 DE 1994	PERIODICIDAD	ENERO	C. IBC	FEBRERO	C. IBC	MARZO	C. IBC	ABRIL	C. IBC	MAYO	C. IBC	JUNIO	C. IBC	JULIO	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	DICIEMBRE	C. IBC								
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N	1,000.00	N		
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC								
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	1,000.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		2,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1971 (Valores en pesos)																																	
DECRETO 1158 DE 1994	PERIODICIDAD	ENERO	C. IBC	FEBRERO	C. IBC	MARZO	C. IBC	ABRIL	C. IBC	MAYO	C. IBC	JUNIO	C. IBC	JULIO	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	DICIEMBRE	C. IBC								
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N	1,500.00	N		
FACTORES SALARIALES DOCENTES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC								
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	1,500.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		3,000.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



FACTORES SALARIALES 1972 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N	1,750.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	1,750.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		3,500.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00		1,750.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1973 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N	2,300.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	2,300.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		4,600.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00		2,300.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1974 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N	2,600.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	2,600.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		5,200.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00		2,600.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1975 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	2,800.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	2,466.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		5,266.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		2,800.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	17-11-1975	2,800.00

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**

Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	DAZA FERNANDEZ FARLIN	Tipo de Documento:	C	Documento:	77,191,765
Cargo:	TÉCNICO OPERATIVO			Teléfono Fijo:	3106612449
Dirección:	CALLE 16 NO.12-120	Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR
Correo Electrónico:	farlindazafernandez@gmail.com	Fecha Acto Administrativo:	Junio 26 de 2013	Número Acto Administrativo:	RES001

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

DAZA FERNANDEZ FARLIN

Elaboró: VIVAS ZAPATA ELIANA MARCELA

Revisó: DAZA FERNANDEZ FARLIN



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: VALLEDUPAR, Mayo 4 de 2022

No. 202205892399999900110003



NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.